



Nº 12557

27 DIC 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del
Círculo de Piendamó - Cauca.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163
del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto
de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 15 diciembre de 2012 con radicado SNR2012ER064653
del 27/12/2012, el doctor PRIMO ADOLFO PRIMO BRAVO, Notario Único
del Círculo de Piendamó - Cauca, solicita a esta Superintendencia
autorización para suspender la prestación del servicio notarial por el día
sábado 5 de enero de 2013, con motivo de la celebración de las tradicionales
Fiestas de Carnavales de Negros y Blancos a realizarse en esa ciudad y en
todo el suroriente colombiano.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de
1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean
necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, la directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio de atención al
público por el día sábado 5 de enero de 2013, en la Notaría Única del
Círculo de Piendamó - Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva
de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor PRIMO
ADOLFO PRIMO BRAVO, Notario Único del Círculo de Piendamó - Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al
público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y
la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.



Certificado N° GP 174-1



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. 12557 DE 27 DIC. 2012

2


Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Piendamó - Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.26/12/2012

